

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 370.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino ha dirigido á las tropas y M. N. de Valladolid la alocucion siguiente:

NACIONALES Y SOLDADOS.

Juntos, como hermanos, y animados por el mismo patriótico espíritu, habeis cumplido lealmente con vuestra obligacion en momentos aciagos para Castilla. Ante vuestra subordinada resolucion, energicamente dirigida por el digno General que os manda, y por vuestros naturales Jefes, se disiparon las hordas de los incendiarios; fueron entregados los viles instrumentos del crimen contra la sociedad, á la Justicia del país; la cuchilla de la ley ha herido á unos, amenaza á los restantes, no estará ociosa con los motores si á descubrirse llegan; y renacen en este suelo clásico de la lealtad y de la obediencia á las leyes, la seguridad y la confianza.

El Ejército y la Fuerza Ciudadana han merecido bien de la Patria: en nombre de la Reina, os lo declara el representante del Gobierno presidido por el ilustre Duque de la Victoria.

Compañeros de armas: vuestras bayonetas son el terror de los enemigos del Trono Constitucional y de la Libertad, enemigos tambien del orden público, base y cimiento de la grandeza y prosperidad de la Nacion española.

Permaneced unidos, fraternizad en todas partes como en Valladolid; sed sobre las armas un solo cuerpo, como sois parte de un mismo pueblo: apoyad y obedeced á las Autoridades que os mandan en nombre de la Ley, de la Reina, y de un Gobierno cuya política personifica el vencedor de Luchana y de Morella, el pacificador de Vergara, el campeón constante de la Libertad y de la Monarquía.

No os hablaré de recompensas, Soldados y Nacionales; el Gobierno atenderá á vuestros méritos: pero en el aprecio de vuestros conciudadanos, en la satisfaccion de vuestras conciencias hallareis el mejor de los premios.

La Reina vela por vosotros con maternal solicitud; su Gobierno se consagra sin descanso á consolidar en España el regimen constitucional que estriva tanto en el orden como en la libertad; el que os dirige la palabra espondrá ante el Trono, en el Consejo de Ministros, y en la Representación Nacional en su día, cuanto os debe la Patria, cuanto espera todavía de vuestro patriotismo y vuestra cordura.

Nacionales y Soldados: Viva la Reina constitucional. — Viva la Libertad, — Vivan el Ejército y la Milicia Nacional. — Viva Espartero. Valladolid 8 de Julio de 1856. — El Ministro de la Gobernacion Representante del Gobierno, Patricio de la Escosura. *La que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Zamora 12 de Julio de 1856. — Nicolás Calvo de Guayti.*

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 371.

El Manual completo de Desamortizacion civil y eclesiástica que han publicado D. Ignacio Miguel y D. José Reus. Directores de la Revista general de legislacion y Jurisprudencia, es una obra de reconocidísima utilidad, no solo para las oficinas que en-

tienden en la venta de Bienes Nacionales, sino tambien para los particulares que se interesan en la compra de los mismos.

Por lo tanto recomiendo, á unas y otras la adquisicion de dicha obra cuyo anuncio se inserta al final de este periódico. Zamora 13 de Julio de 1856, Nicolás Calvo de Guayti.

NUMERO 372.

Comision de ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1. de Mayo último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Fincas rústicas. = Clero. = Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 18 de Julio de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.ª instancia Don Mariano Brugués, y Escribano D. Ignacio Losada que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. 1988 del inventario. Tres herreñales y dos tierras en término de Cañizo, procedentes de la cofradía del Santísimo del mismo, de cabida de 4 yeras, 3 cuartas y 62 estadales de 1.ª calidad, su situacion es la siguiente; un herreñal al Picueto, otro á quebranta Arados, una tierra al camino de Villarrin, otra al Pozo del agua buena y otro herreñal á la hermita de S. Juan: sus arrendatarios José Miranda y socios, produce en renta anual 2 fanegas 4 1/2 celemines de trigo, que á 26 rs. 83 centimos precio regulador en Benavente, hacen 63 rs. 72 centimos, capitalizados en 1,146 rs. 96 centimos y tasados en 1,300 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

1825 id. Cinco herreñales en término de Cañizo, procedentes de la cofradía del Santísimo del mismo de cabida de 3 fanegas 5 celemines de 2.ª y 3.ª calidad, su situacion es la siguiente; un herreñal al pago del Pozo de agua buena, otro á la senda de la hoya, otro al camino de Villarrin, otro al Picueto y otro al camino de Villalpando: sus arrendatarios Joaquin y Enrique Montaña y José Miranda, valorados en 30 rs. anuales, capitalizados en 540 rs. y tasados en 555 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

1327 id. Dos tierras en término de Villalva de la Lampreana, procedentes de las monjas de Santa Catalina de Toro, de cabida de 25 fanegas 3 celemines de 3.ª calidad, su situacion: una á Valdegato y otra á los Cumbres; su arrendatario Pedro Miñambres, produce en renta anual 3 fanegas de trigo, que á 26 rs. 83 centimos precio regulador en Benavente, hacen 80 rs. 49 centimos, capitalizadas en 1,448 rs. 82 centimos y tasadas en 4,916 rs. 50 centimos que es el tipo porque se saca á subasta.

2083 id. Un trozo de monte, llamado Montico

de arriba que consta selo de matas bajas de encina en termino de Sta. Marta de Tera, procedente de la Mitra de Astorga, de cabida de cinco cargas, linda con camino de Santibañez de Vidriales, dehesa del Chote y tierras de varios particulares, sin arrendatario, valorado por los peritos en 20 rs. anuales, por lo respectivo á la leña y caza: está capitalizado en 360 rs. tasado en 500 rs. por cuya cantidad se saca á subasta, teniendo presente que esta valoracion se halla dada por los peritos, escluyendo de esta finca la parte de pastos por decirse en la certificacion de aquellos corresponden al comun de vecinos de dicho pueblo.

Fincas rústicas. — Clero. — Menor cuantía.

En Zamora y Rioseco.

Remates para el mismo dia ante referidos Sr. Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Núm. 2019 del inventario. Una heredad de tierras en termino de Prado, procedente del Cavildo de Villalpando, dividida por los peritos para su venta en 4 quñones, á saber:

Quiñon núm. 1.º compuesto de una tierra de cabida de 27 fanegas, linda al N. con tierra de Marina de Caco, M. con otra de Isidro Gangoso y P. con senda de Cana el Moro; sus arrendatarios Clemente Pelaez y otros, produce de renta anual 5 fanegas 6 celemines de trigo y 5 fanegas 6 celemines de cebada que á 26 rs. 83 centimos las primeras y 13 rs. 30 centimos las segundas, precio regulador en Benavente, hacen 220 rs. 72 centimos, capitalizado en 3,972 rs. y 96 centimos y tasado en 5,400 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quiñon núm. 2 compuesto de 5 tierras de cabida de 24 fanegas 3 celemines, su situacion es la siguiente: una al Castro, otra á la laguna Lamesta, otra al camino de Quintanilla, otra al pico del Barrero y otra al mismo sitio; sus arrendatarios Tomás Rojo y otros, produce en renta anual 5 fanegas 6 celemines de trigo y 5 fanegas 6 celemines cebada, que á 26 rs. 83 centimos las primeras y 13 rs. 30 centimos las segundas, precio regulador en Benavente, hacen 220 rs. 72 centimos; está capitalizado en 3,972 rs. 96 centimos y tasado en 7,700 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quiñon núm. 3 compuesto de 7 tierras de cabida de 24 fanegas, su situacion es la siguiente. Una á la Ojica, otra al mismo sitio, otra á la Timotea, otra á la Cañada, otra á las Guerreras, otra al camino de Cerecinos y otra al de Villalpando; sus arrendatarios D. Juan Fermoso y otros, produce en renta anual 5 fanegas 6 celemines trigo y 5 fanegas 6 celemines cebada, que 26 rs. 83 centimos las primeras y 13 rs. 30 centimos las segundas, precio regulador en Benavente hacen 220 rs. 71 centimos. Está capitalizado en 3972 rs. 96 centimos y tasado en 7680 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quiñon núm. 4 compuesto de 11 tierras, de cabida de 27 1/2 fanegas, su situacion es la siguiente. Una por bajo de las bodegas, otra al Rio ancho, dos á la Calderona, dos á S. Miguel, una á Villacomen, otro al camino de Cerecinos, otra á la Huerga de la Cueva de Concejo y otra á las Calderonas camino de

Cerecinos, sus arrendatarios Inocencio Palmero y otros, produce en renta anual 5 fanegas 6 celemines trigo y 5 fanegas 6 celemines cebada, que á 26 rs. 83 céntimos las primeras y 13 rs. 30 céntimos las segundas, precio regulador en Benavente hacen 220 rs. 72 céntimos. Está capitalizado en 3972 rs. 96 céntimos y tasado en 8250 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

2020 id. Una heredad de tierras en término de Prado, que perteneció al curato del mismo pueblo, consta de un quignon compuesto de 16 piezas, de cabida de 20 1/2 fanegas, su situacion es la siguiente. Una al pico del Barrero, otra á S. Miguel, otra al Salinar, otra á la cuesta Villar, otra á la Palomina, otra á la Reguera de Pullares, otra á la Laguna de la Mesta, otra por cima de la Hera tapiada, otra á las Pilas, otra á Valle Sto. Tomé, otra á la Niña, otra á la Cencerrica, otra á la Cascajera, otra á Villacomen, otra á las Valderonas y otra al camino de la Fuente, su arrendatario D. Blas Caso y paga de renta anual 7 fanegas de trigo, que á 26 rs. 83 céntimos, precio regulador en Benavente hacen 187 rs. 81 céntimos. Está capitalizado en 3380 rs. 58 céntimos y tasado en 6560 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se espresan los linderos de todas las fincas por ser mucha su estension, pero constan en el expediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 11 de Junio de 1856.—El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

Comision de ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Fincas rústicas.—Clero.—Menor cuantía.

En Zamora y Benavente.

Remates para el dia 19 de Julio de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.º instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Ignacio Losada que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad.

Núm. 1759 del Inventario. Un herreñal y una tierra en término de Revellinos, procedente de la cofradía de la vera cruz del mismo pueblo, de cabida de 4 cuartas y 9 estadales de primera calidad

el 1.º al sitio del Cargel y la 2.º al camino de Villafáfila, su arrendatario Sebastian Marbano, y paga de renta anual 4 fanegas de morcajo que á 19 rs. 42 centimos precio regulador en Benavente hacen 77 rs. 68 céntimos, capitalizadas en 1398 rs. 24 céntimos y tasadas en 1600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

1986 id. Una heredad de tierras compuesta de 8 piezas y término de Otero de Soriegos, procedente de la capellanía de Sto. Catalina la Vieja, de cabida de 37 fanegas, 6 celemines, su situacion es la siguiente. Una tierra á las Salinas, otra al camino del Prado, otra á las Viñas, otra á la Reguera, otra á los Albergues, otra á las Bacas, otra á la Pinilla y otra al teso del Pozo, su arrendatario D. Lorenzo Gomez, produce de renta anual 20 fanegas de trigo y cebada por mitad que á 26 rs. 83 centimos las primeras y 13 rs. 30 céntimos, la cebada precio regulador en Benavente hacen 401 rs. 30 centimos. Está capitalizada en 7223 rs. 40 céntimos y tasada en 7687 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

1985 id. Una heredad compuesta de 5 tierras en termino de Villalva de la Lampreana, procedente de la Iglesia de Belyer, de cabida de 23 fanegas 3 celemines, su situacion, Una al prado de Zafalla, otra al teso de la Magdalena, otra á las Coronas, otra al camino de Castronuevo y otra al Pozo de Villa, su arrendataria Doña Teresa Carbajo y paga de renta anual 10 fanegas trigo, que á 26 rs. 83 céntimos precio regulador en Benavente hacen 268 rs. 30 centimos, está capitalizado en 4829 rs. 40 centimos y tasada en 4850 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

2084 id. Un trozo de monte conocido con el nombre de montico de abajo en termino de Santa Marta de Tera, procedente de la mitra de Astorga de cabida de 30 cargas y contiene 1500 encinas, linda con Campos de Concejo y tierras de varios particulares, sin arrendatario, está valorado por los peritos en 100 rs. anuales por lo respectivo á la caza y producto de leñas, unica parte que corresponde al Estado segun la certificacion de aquellos, siendo los pastos de comun aprovechamiento segun los mismos, está capitalizado en 1800 rs. y tasado en 4200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Fincas rústicas.—Clero.—menor cuantía.

En Zamora y Rioseco.

Remates para el mismo dia ante referidos Señores Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Núm. 613 del Inventario. Una heredad de tierras en término de Villalpando, procedente de los Canónigos de Regla de la ciudad de Leon, sus arrendatarios Mariano Andres y Pedro Paniagua, los cuales pagan de renta anual 36 fanegas de trigo y cebada, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en tres quignons, á saber:

Quignon núm. 1.º compuesto de 9 tierras de cabida de 28 fanegas, su situacion la siguiente. Una á la Vega, otro á las Viejas, otra al camino de Villardida, otra al de manilla, otra á la Recorba de Cocejo, otra inmediata á la anterior, otra á Puente Salgada, otra á la Carrantina y otra á la Hojicas produce de

renta anual 14 fanegas de trigo y cebada por mitad que á 26 rs. 83 centimos el trigo y 13 rs. 30 centimos la cebada, precio regulador en Benavente, hacen 280 rs. 91 centimos; está capitalizado en 5,056 rs. 38 centimos y tasado en 6,720 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 2 compuesto de 14 tierras de cabida de 30 fanegas 9 celemines su situacion es la siguiente: una á la Cañadica, dos á la Cañada, una á las Viejas, otra al camino de Villardiga, otra á las Revaltas, otra á la izquierda del camino de Canillas, otra al mismo camino, otra frente la puerta del molino de Conejo, otra á do llaman Tarrantina y otra á los Livianos: su valor en renta anual 14 fanegas de trigo y cebada por mitad que á 26 rs. 83 centimos el primero y 13 rs. 30 centimos la segunda, precio regulador en Benavente, hacen 280 rs. 91 centimos, está capitalizado en 5,056 rs. 38 centimos y tasado en 7,620 rs. que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon número 3 compuesto de 9 tierras de cabida de 17 fanegas su situacion es la siguiente: una á la Vega, otra á la Cañadica, otra á la Cañada, otra á las Rivaltas, dos al camino de Canillas, una al Molino de Conejo y dos a la Tarrantina, produce de renta anual 8 fanegas de trigo y cebada por mitad que á 26 rs. 83 centimos el primero, y 13 rs. 30 centimos la cebada precio regulador en Benavente, hacen 160 rs. 52 centimos, Capitalizado en 2889 rs. 36 centimos y tasado en 4080 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Fincas Rústicas. — Clero. — Menor-cuántia.

En Zamora y Puebla de Sanabria.

Remates para el mismo dia, ante referidos Señores Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Núm. 1060 del inventario. Diez y siete tierras en término de Otero de Sanabria, procedente de la Fábrica parroquial del mismo, de cabida de 11 fanegas 5 celemines 2 cuartillos, cuya situacion es la siguiente: una tierra al Cambedo, otra á Valdecebrós, otra al roble de la Colmena, otra á la Candana, otra al Coton de la Candana, otra al mismo sitio, dos al Refuelle, otra a prado Redondo, otra al alto del Refuelle, otra á Valdeblagares, otra á la Urnita, otra á Llagona, otra al sitio de S. Roque, otra á la Cruz de piedra, otra al Gatiñal y otra al Raton, sus arrendatarios Francisco S. Roman y otros, y pagan de renta anual 80 rs., capitalizadas en 1,440 rs. y tasadas en 1,580 rs. que es el tipo porque que se saca á subasta.

Núm. 1101 y 1103 hasta el 1108 ambos inclusive. Dos prados, una cortina y cinco tierras en término de Valdespino, procedente de la Iglesia y curato del mismo pueblo de cabida de 19 fanegas 9 celemines; cuya situacion es la siguiente; un prado á S. Facundo, una tierra á Fuente S. Pedro, un prado titulado del Rey, una cortina denominada cortinas del Rey, una tierra al Barrial, otra á las Chamerás, y otra á Margarita, sus arrendatarios D. Pascual Cobreros y otros, su valor en renta anual 330 rs. capitalizados en 5940 rs. y tasados en 6705 rea-

les que es el tipo por que se saca á subasta.

Fincas Rústicas. — Propios. — Menor-cuántia.

En Zamora.

Remates para el mismo dia ante referidos Señores Juez y Escribano y espresado sitio y hora.

Núm. 14 del inventario. Una cortina cercada de paredes compuestas de tapiales de tierra, sita en esta ciudad y su calle de las Cartas salida á las cortinas de S. Miguel, de cabida de una fanega 6 celemines de 1.ª calidad. En el interior de la misma se hallan algunas separaciones hechas con tapiales también de tierra; tiene además en la parte del Norte unas puertas en mediano estado, las cuales dan entrada á la misma, su arrendatario Francisco Muñoz y produce de renta anual 220 rs. capitalizada en 3960 rs. y tasada en 4200 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se espresan los linderos de todas las fincas que se citan en este anuncio por su mucha estension, pero constan en el espediente de su referencia. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematadas se pagará en la forma y plazos prevenidos en el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Segunda. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 11 de Junio de 1856. — El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

MANUAL COMPLETO.

DR

DESAMORTIZACION CIVIL Y ECLESIASTICAS,

por don Ignacio Miguel y don José Reus, directores de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia.

Este completísimo e interesante manual, que consta de cerca de cuatrocientas páginas en 8.º mayor, de letra clara y compacta, se vende al infimo precio de 12 reales en Madrid y 16 en provincias, franco de porte. — Los señores de provincias que paguen directamente en la administracion de la Biblioteca Juridica el valor de la obra, ó remitan á la orden del administrador, en letra ó carta-orden, libranza sobre correos ó en sellos de franqueo el importe de la misma, deberán satisfacer solamente 12 rs.: los sellos de franqueo deberán remitirse en carta certificada, á fin de evitar extravíos.

Puntos de suscripcion. — Madrid: en la administracion de la Biblioteca Juridica, calle del Meson de Paredes, núm. 7, cuarto principal de la derecha.

Provincias. — En casa de los señores corresponsales de la Biblioteca Juridica, de la Revista general de Legislacion y Jurisprudencia, y de la Enciclopedia Española de Derecho y Administracion.

IMPRENTA DEL BOLETIN,